

CDH/GO-VAHC  
 2009-02-27

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes

DECRETO N° 281

SANTIAGO, 09 ABR 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

08 JUL. 2009

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

VISTO: Estos antecedentes; y  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

22 JUN. 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. O. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 31570 de fecha 26 de junio de 2008 del Ministerio del Interior, se rechazó la Permanencia Definitiva en nuestro país y se le otorgó Visa temporaria por tres meses, vigente hasta el 21 de noviembre de 2008, al extranjero Máximo Zadi DESME HURTADO, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Informe Policial N° 94 de fecha 21 de agosto de 2008, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Los Andes, se informó que el extranjero en comento fue detenido con fecha 13 de diciembre de 2007, por infracción a la Ley 18.403 y 19.366, por registrar una Orden de Aprehensión emanada de 34° Juzgado del Crimen de Santiago; c) Que, consta además, en el mismo Informe que este extranjero registra en O.C.N. INTERPOL, una Orden de Arresto Internacional de fecha 26 de diciembre de 2006 emitida por las autoridades peruanas por el delito de Blanqueo de Capitales; d) Que consta en Extracto de Filiación y Antecedentes, de fecha 16 de febrero de 2009, remitido por el 34° Juzgado del Crimen de Santiago, que el extranjero en comento registra antecedentes en causa Rol N° 106.007 MV como coautor de Asociación Ilícita para el lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes y de aprovechamiento de bienes provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Máximo Zadi DESME HURTADO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.721.238-0.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON

6 - JUL. 2009

Contralor General  
 de la República

REPÚBLICA DE CHILE  
 SECRETARÍA

*Patricio Rosende Lynch*

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

6524389